

El desarrollo del programa se realiza a través de superproyectos y proyectos ejecutados por las diferentes áreas del IAC. Las principales actividades de las diferentes áreas.

1. Subdirección: Asiste al Director General en sus funciones y lleva, bajo sus directrices, el funcionamiento interno del organismo, de tal forma que bajo una estructura descentralizada, sea un órgano cohesionador e integrador del IAC. Es miembro del Comité de Dirección y lo preside en ausencia del Director.

Bajo su dependencia directa estarán las siguientes unidades y servicios: Organización y Personas, Servicios Informáticos Comunes (SIC), Biblioteca, Oficina de Transferencia Tecnológica (OTRI), Promoción de los Observatorios y demás estructuras que le puedan ser asignadas por la Dirección General del IAC.

2. Área de Investigación: La base de su actividad es contribuir a aumentar el conocimiento del Universo.

En esta área se elabora y desarrollan proyectos de investigación científica en el campo de la astrofísica y en áreas relacionadas con ella.

3. Área de Instrumentación: En esta área se desarrollan capacidades tecnológicas aplicables a otros campos científicos-técnicos. En concreto se desarrolla nueva instrumentación para la investigación astrofísica y, se genera y cede tecnología al entorno.

4. Área de Enseñanza: Organizar y coordinar las actividades del IAC para la difusión de los conocimientos astronómicos. Colaborar con la enseñanza especializada de astronomía y astrofísica. Formación y capacitación a personal científico y técnico.

5. Administración General: Tiene a su cargo las funciones administrativas y los servicios generales del IAC.

Coordina, organiza y dirige el soporte administrativo y operacional del IAC y sus Observatorios, gestionando los recursos humanos y económicos de la Administración General; Coordina las actuaciones internacionales en relación a la administración de los Observatorios.

Al frente se encuentra el Administrador General, que es miembro del Comité de Dirección. Asiste al Comité Científico Internacional con voz pero sin voto, y es miembro del Subcomité de Finanzas del CCI.

De él dependen la Gerencia Administrativa, la Gerencia Operacional, el Observatorio del Teide, el Observatorio del Roque de los Muchachos y la Oficina Técnica de Protección del Cielo.

La Administración General es la responsable directa de las actividades de Administración del IAC. Elabora las propuestas de presupuesto y su distribución, para su presentación al Comité de Dirección. Elabora los planes de actuación y metas de la Administración General, así como el plan de formación de la gente adscrita a la Administración General; Planifica conjuntamente con la Dirección las necesidades de personal, y la tramitación de expedientes; Propone y exige el cumplimiento de cuantas normas de régimen interior se consideren convenientes para la mayor eficacia de los servicios.

Estructura organizativa básica:

El IAC, está regido por los siguientes órganos directivos:

Consejo Rector.
Director.

Consejo Rector: El Consejo Rector es el órgano supremo decisorio del IAC, a través del cual ejercen sus respectivas competencias en el ente las distintas administraciones consorciadas.

El Consejo Rector está integrado por:

Un vocal en representación de la Administración del Estado y tres vocales nombrados en representación de cada una de las restantes administraciones. Además, forma parte del Consejo Rector, el Director del IAC, que será miembro nato y actuará como Secretario.

Director: El Director es el órgano ejecutivo del Consejo Rector y le corresponde resolver sobre las cuestiones de índole científica, administrativa y económica con sujeción a las directrices que establezca dicho Consejo. Ejercerá asimismo las funciones que le atribuye el decreto de constitución y aquellas otras que le encomiende el Consejo Rector.

Además, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo Rector, el Director ejercerá respecto del Instituto, las funciones que la Ley de Entidades Estatales Autónomas y normas concordantes atribuyen a los Directores de los Organismos Autónomos así como la representación del IAC frente a terceros.

Para el cumplimiento de las funciones atribuidas en el decreto de constitución, el IAC se estructura orgánicamente, bajo la dependencia del Director, en una Subdirección, en un área de Investigación, un área de Instrumentación y un área de Enseñanza, con un Coordinador al frente de cada una de ellas. Además, un área de Administración General regida por el Administrador.

La Subdirección asiste al Director General en sus funciones y lleva, bajo sus directrices, el funcionamiento interno del organismo.

El área de Investigación será quien elabore y desarrolle los proyectos de investigación científica en el campo de la astrofísica y en áreas relacionadas con ella.

El área de Instrumentación asume el soporte tecnológico, elaboración y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Tiene adscrito los laboratorios, talleres, sistemas de medida, diseño, fabricación y mantenimiento instrumental.

El área de Enseñanza organiza y coordina las actividades para difundir los conocimientos astronómicos, la colaboración y con la enseñanza universitaria y la formación y capacitación de personal científico y técnico en todos los campos relacionados con la astrofísica.

Adscritos a la dirección se encuentran los Servicios Informáticos Comunes y la Biblioteca.

La Administración General tiene a su cargo las funciones administrativas y servicios generales necesarios para dar soporte a la actividad del Instituto y sus Observatorios.

La gestión económica-administrativa, de soporte a la actividad general del IAC, es misión fundamental de la Gerencia Administrativa, que estructuralmente depende del Administrador General.

La Gerencia Administrativa se estructura en los siguientes departamentos:

Departamento de contabilidad-presupuesto.
Departamento de tesorería.
Departamento administrativo de personal.
Departamento de gestión de compras.
Departamento de inventario.
Departamento de contratación administrativa.
Departamento de dietas y viajes.

El departamento de Tesorería gestiona los cobros y pagos, así como el resto de las operaciones relacionadas con esta fase; al frente está el Responsable de Tesorería.

El departamento administrativo de personal elabora la nómina y realiza funciones administrativas de personal relativas a elaboración de contratos, gestión de la seguridad social, y otras similares.

El departamento de gestión de compras realiza las actividades de gestión de las compras del IAC.

El departamento de inventario gestiona y mantiene actualizado el inventario de bienes muebles.

El departamento de contratación administrativa realiza funciones de gestión y coordinación para llevar a cabo la contratación administrativa de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Departamento de dietas y viajes realiza funciones administrativas para coordinar y gestionar los viajes del personal, elaborando y tramitando los expedientes y sus justificantes.

El departamento de contabilidad y presupuesto bajo la dependencia de un Jefe de Contabilidad tiene como misión controlar la información contable y presupuestaria, facilitar datos a la Gerencia para el seguimiento presupuestario y contable y posibilitar la obtención de datos para la rendición de la cuenta anual. El departamento de contabilidad dispone en la actualidad de los siguientes medios:

Medios personales, un equipo de seis personas, entre las que se encuentra el jefe de contabilidad, el responsable contable del sistema informático y resto de equipo.

Medios técnicos, una red de equipos que mantiene al día la información presupuestaria a través del SIC² (Sistema de Información Contable de la IGAE) y la participación de la red del IAC gestionando la información relativa a la ejecución de los proyectos con programa propio del Centro Gestor.

Responsables de la entidad:

Consejo Rector, relacionado en página 2.

Director: Francisco Sánchez Martínez

19339 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.

El Pleno de Académicos de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2006, en cumplimiento del artículo 10 de los Estatutos por los que se rige la Academia actualmente, ha acordado anunciar en el Boletín Oficial del Estado una vacante de Académico de Número, que se corresponde con la Medalla número 26 de la misma.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—El Académico Secretario General, Rafael Navarro Valls.